



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 793



Creado: ORDENANZA N° 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 - SdeG - 2004

Obligatoriedad: Art. N° 102

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. JORGE GASTÓN HISSA

SECRETARÍAS

SECRETARÍA LEGAL, TÉCNICA Y DE RELACIONES INSTITUCIONALES

DR. ANDRÉS ALEJANDRO HEREDIA

SECRETARÍA DE HACIENDA, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO

C.P.N. FABIANA JUDITH MALAMUD

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD URBANA

ING. ADRIANA YANINA MIRANDA

SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y CERCANÍA CON EL VECINO

SRA. GLADYS NOEMÍ PERALTA

Recepción de Publicaciones - Despacho y Boletín Oficial

Distribución de ejemplar: DIGITAL Y GRATUITA

Municipalidad de la Ciudad de San Luis - San Martín 590 - San Luis - Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

AUTORIDADES

Presidente:
ARANCIBIA RODRÍGUEZ AGUSTINA

Vice-Presidente 1°:
SILVESTRI MARIO ALFREDO

Vice-Presidente 2°:
MEDINA JOHANA MICAELA

Sec. Legislativo:
GALDEANO FLORENCIA BELÉN

Sec. Administrativo:
PIÑEDA DANIEL EDUARDO

Pro-Sec. Legislativo:
MUÑOZ MATÍAS NICOLÁS

Pro-Sec. Administrativo:
SUÁREZ GONZÁLEZ NADIA SOLEDAD

CONCEJALES

Arancibia Rodríguez Agustina
Silvestri Mario Alfredo
Medina Johana Micaela
Huatay Otiniano Mixci Lizabeth
Videla Diego Augusto
Alesso Mauro Exequiel
Mercado María del Carmen
Sánchez Laura Vanina
Gatto Agustina
Calderón Paulina
Divizia Juan Martín
Ponce Julieta Cristina
Témoli Gastón Enrique
Cordido Alejandro
Russo Barrera Andrés

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

Juez de Faltas Municipal
DR. FERRARI NÉSTOR ALEJANDRO

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Presidente

C.P.N. BLANCO JORGE GABRIEL

Vocales

DRA. PAGANO MARÍA PAZ

C.P.N. CIANCHINO MARCOS ADRIÁN



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 793



ÍNDICE

DECRETO N° 0001-SLTyRI-2024.....	2
DECRETO N° 0013-SLTyRI-2024.....	3

DECRETO N° 0001-SLTyRI-2024 SAN LUIS, 03 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 6° de Autonomía Administrativa, dispone que el Municipio ejerce su autonomía administrativa para darse la normativa reguladora de su funcionamiento institucional, con la sola limitación establecida por la Constitución Provincial;

Que por Decreto N.º 0001-SLTyRI-2023 se estableció la nomenclatura orgánico-funcional de la Municipalidad de la ciudad de San Luis;

Que atento a la necesidad de contar con un mecanismo de recepción, registro, trámite, despacho y archivo, la Secretaría Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales considera pertinente crear el Área Mesa de Entrada y de Archivo, e incorporarla a la estructura orgánico-funcional, estableciendo las misiones y funciones que la misma tendrá;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Crear en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, aprobada por Decreto N.º 0001-SLTyRI-2023, el Área Mesa de Entrada y de Archivo. -

Art. 2°.- Incorporar el punto 1.2.4.2 en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, aprobada por Decreto N.º 0001-SLTyRI-2023, el Área Mesa de Entrada y de Archivo.-

Art. 3°.- Establecer que las misiones y funciones del Área Mesa de Entrada y de Archivo son las siguientes:

- Coordinar la Mesa de Entrada y del archivo.
- Coordinar el sistema de Archivos Municipales.
- Supervisar el mecanismo concerniente a la recepción, registro, trámite, despacho y archivo de las actuaciones municipales en las dependencias a su cargo, constatando el diligenciamiento ágil y oportuno de los mismos.-

Art. 4°.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento a adecuar las partidas presupuestarias conforme lo establecido en el presente Decreto. -

Art. 5°.- Hacer saber a todas las Secretarías.-

Art. 6°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa y refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, y la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

Art. 7°.- Comunicar, notificar, dar al registro oficial y archivar.-



BOLETIN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

09 de FEBRERO de 2024 - Año 20 - N° 793



FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA

ANDRES ALEJANDRO HEREDIA

FABIANA JUDITH MALAMUD

///

DECRETO N° 0013-SLTyRI-2024 SAN LUIS, 15 DE ENERO DE 2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal en su Art. 6° de Autonomía Administrativa, dispone que el Municipio ejerce su autonomía administrativa para darse la normativa reguladora de su funcionamiento institucional, con la sola limitación establecida por la Constitución Provincial;

Que por Decreto N.° 0001-SLTyRI-2023 se estableció la nomenclatura orgánico-funcional de la Municipalidad de la ciudad de San Luis;

Que atento a la necesidad de adecuar la denominación de la Escribanía Municipal, por una que refleje la misión encomendada, es que la Secretaría Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales considera pertinente modificar la denominación por "Asesoría Notarial", manteniendo las misiones y funciones que la anterior denominación tenía;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

DECRETA:

Art. 1°.- Modificar la denominación de la Escribanía Municipal, por la de "Asesoría Notarial", correspondiente a la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, aprobada por Decreto N.° 0001-SLTyRI-2023,.-

Art. 2°.- Mantener las misiones y funciones dispuestas en la Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, aprobada por Decreto N.° 0001-SLTyRI-2023.-

Art. 3°.- Ratificar la designación mediante Decreto N.°38-SLTyRI-2023.-

Art. 4°.- Autorizar a la Secretaría de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento, a través de la Dirección correspondiente, a adecuar las partidas presupuestarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto. -

Art. 5°.- Hacer saber a todas las Secretarías.-

Art. 6°.- El presente Decreto será suscripto por el señor Intendente, Dr. Jorge Gastón Hissa y refrendado por el señor Secretario Legal, Técnica y de Relaciones Institucionales, y la señora Secretaria de Hacienda, Infraestructura y Planeamiento. -

Art. 7°.- Comunicar, notificar, dar al registro oficial y archivar. -

FIRMADO DIGITALMENTE SEGÚN LEY PROVINCIAL N° V-0591-2007.-

JORGE GASTON HISSA

ANDRES ALEJANDRO HEREDIA

FABIANA JUDITH MALAMUD

///

